

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de la Font d'en Carròs

2025/01738 *Anuncio del Ayuntamiento de la Font d'en Carròs sobre la aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por la asistencia a actividades y espectáculos culturales organizados en la Casa de la Cultura.*

#### ANUNCIO

Transcurrido el periodo de exposición pública sobre el acuerdo provisional adoptado por el pleno de la Corporación en sesión de 13 de diciembre de 2024, publicado en el BOP n.º 248 de 26 de diciembre de 2024 sin que se haya presentado reclamación alguna, de conformidad con lo previsto en los artículos 15 a 19 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el arte. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y lo acordado por la Corporación, ha sido automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora del Precio público por la asistencia a actividades y espectáculos culturales organizados en la Casa de la Cultura, el texto de la cual es el siguiente:

- Modificar el artículo 3.b de la ordenanza quedando redactado de la siguiente forma:

B) ESPECTÁCULOS INFANTILES Y PROYECCIONES CINEMATOGRAFICAS.	
Entrada única	3

- Modificar el artículo 4 de la ordenanza quedando redactado de la siguiente forma:

#### 4.- Exenciones y bonificaciones.

"Estarán exentas del pago del Precio Público regulado en la presente Ordenanza las personas con discapacidad en grado igual o superior al 65 % así como los niños/as menores de tres años. Gozarán de una reducción del importe de los Precios Públicos incluidos en la Tarifa A) del artículo 3 de la Ordenanza los pensionistas y los menores de 30 años, estableciéndose un importe único de 3 euros para las actividades y espectáculos incluidos en dicha Tarifa A del artículo 3. Deberá acreditarse documentalente la condición que en cada caso determine la exención o bonificación."

Contra la aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala del citado orden jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el BOP, a tenor del dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 10, 25 y 46, respectivamente de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, sin perjuicio que pueda ejercitar cualquier otro que estimo pertinente.

La Font d'en Carròs, 11 de febrero de 2025.—El alcalde, Pablo Puig Desena.

